RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 10-2020-A-MDSP

Samuel Pastor, 05 de febrero del 2020

VISTOS:

El Expediente **N° 431** presentado por Don **MARIO ISMAEL MARTINEZ BRICEÑO** y Doña **ROSA AIDA MALDONADO ALVAREZ**, en el cual solicitan contraer Matrimonio Civil, y el **Informe N° 005-OREC-MDSP-2020** emitido por el Jefe de Registro Civil indicando que los contrayentes han cumplido con los requisitos de Ley, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 248º del Código Civil los solicitantes han presentado copia de su DNI, copia certificada de su Partida de Nacimiento, Certificado de Domicilio, Certificado Médico, y a dos Testigos mayores de edad; quienes deponen bajo juramento que no existe impedimento alguno.

Que, los Contrayentes han cumplido con efectuar las publicaciones a través de una emisora radial durante ocho días.

Que, habiendo vencido el plazo establecido en el Art. 250 del Código Civil, sin que se haya presentado oposición ni denuncia de impedimento de los Contrayentes de conformidad con lo establecido en las Normas Legales antes Citadas.

Que, con Informe N° 005-OREC-MDSP-2020 del Jefe de Registro Civil, señala que se han cumplido los requisitos de Ley.

Que, por lo antes expresado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Código Civil.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar la capacidad de los pretendientes Don **MARIO ISMAEL MARTINEZ BRICEÑO** y Doña **ROSA AIDA MALDONADO ALVAREZ** para que puedan contraer Matrimonio Civil, el que deberá realizarse dentro de los cuatro meses siguientes a partir de la expedición de la presente.

Artículo 2°.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución al Jefe de la Oficina del Registro Civil.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAMUEL PASTOR

Lucia Sanchez David
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAMUEL PASTOR

Prof. Wilber Sergio Jaramillo Paz
ALCALDE